



RESOLUCION N° 359/2021

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 5 de noviembre de 2021

VISTO: los análisis efectuados en moluscos extraídos en el Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que por Resolución del Director General de la DINARA N° 330/2021 de fecha 8 de octubre de 2021, se prohibió la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos procedentes del Departamento de Maldonado;

CONSIDERANDO: I) que en los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos de las aguas fluviales y oceánicas del Departamento de Maldonado, no se han detectado toxinas;

II) que por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS RESUELVE:

1º) A partir de la fecha, déjase sin efecto, la prohibición oportunamente establecida la por Resolución del Director General de la DINARA N° 330/2021 de fecha 8 de octubre de 2021, para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos procedentes del Departamento de Maldonado;

2º) La presente medida no modifica la vigencia de la Resolución de DINARA N° 336/021 de 15 de octubre de 2021 por la cual se dispuso prohibición de extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha, y la Resolución de DINARA N° 32/20 de 26 de febrero de 2020, respecto a las zonas y fechas habilitadas para su extracción.

3º) Comuníquese, publíquese.

J. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUÁTICOS